



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14151/2025-CR RU 2237478

06 MARZO 2026 09:26 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PUBLICA E INTERES
NACIONAL LA CREACION DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
EN LA PROVINCIA DE CANDARAVE,
DEPARTAMENTO DE TACNA.**

El congresista que suscribe **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta al Congreso de la República, el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES
NACIONAL LA CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO EN
LA PROVINCIA DE CANDARAVE Y DEPARTAMENTO DE TACNA.**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto declarar de necesidad publica e interés nacional la creación del Instituto Superior Tecnológico Público en la provincia de Candarave, Departamento de Tacna.

Artículo 2°. Finalidad

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover la educación técnica según los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, a fin de dar la oportunidad de superación a los jóvenes estudiantes que egresan la secundaria dentro del área de influencia en la Provincia de Candarave.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

Se autoriza al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Tacna, a la Municipalidad Provincial de Candarave y a las demás entidades involucradas para que adopten las medidas necesarias para la creación, organización e implementación de la presente Ley.

Isaac Mita
Alanoca

Flavio Cruz Maman
Nocero

Sigfredo
Montalvo C.

Flavio Cruz M.
Cavero

María Guen
Aguero
Gutierrez

Esperanza
Cavero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La Provincia de Candarave se encuentra ubicada a una altitud de 3,415 m.s.n.m, es una de las Provincias del Departamento de Tacna, con una superficie de 1,111.0 Km², con una población estimada al 2025 de 8,896 habitantes y cuenta con 06 distritos como; Candarve (capital), Cairani, Camilaca, Curibaya, Huanuara y Quilahuani.

Una de las características principales de esta provincia es que tiene una estructura socioeconómica mayoritariamente rural, con una fuerte dependencia de la agricultura y la ganadería, ya que cuenta con 03 microcuencas que dan vida a estas actividades económicas como; el río Callazas, Río Salado y Río Tacalaya. también existe producción minera en dicha zona.

Agricultura:

La actividad económica principal es la agricultura de subsistencia siendo los principales productos de cultivo como la papa, habas, maíz etc., que se cultivan en pequeñas parcelas con técnicas tradicionales, que muchas veces limitan la producción a mayor escala.

Uno de los principales productos que se ha convertido en una fuente principal de la producción agrícola es el cultivo de orégano que representa los principales ingresos de las familias. Candarave tuvo una producción de 3.695 Tm., representan el 26% de la producción de orégano de la Región de Tacna (Camilaca 22% y Candarave 4%), en una extensión de 587 hectáreas.

Producción Pecuaria:

Las especies de mayor importancia producida en la provincia de Candarave es el ganado vacuno que representa el 10.7% de la producción

de la población regional, siendo la raza predominante la Holstein con un 63% y la raza Bown Swiss con el 31% y el vacuno criollo que es el 6%. ovino, camélidos peruanos en las zonas altas y complementariamente la crianza de porcinos, caprinos, cuyes, aves y apicultura.

Educación:

La Provincia de Candarave cuenta con una UGEL de gestión pública y cuenta con 92 instituciones educativas y programas educativos, y están focalizados en educación básica regular en el área rural 57 y en el área urbana 32, en educación alternativa 02 y 01 en técnico productivo.

Número de Instituciones Educativas y Programas del Sistema Educativo por etapa, modalidad y nivel educativo, en la Provincia de Candarave al 2019

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	92	92	0	35	57	35	57	0	0
Básica Regular	89	89	0	32	57	32	57	0	0
Inicial	52	52	0	21	31	21	31	0	0
Primaria	26	26	0	6	20	6	20	0	0
Secundaria	11	11	0	5	6	5	6	0	0
Básica Alternativa	2	2	0	2	0	2	0	0	0
Básica Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico-Productiva	1	1	0	1	0	1	0	0	0
Superior No Universitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tecnológica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Escala, Magnitudes del Sistema Educativo

PROVINCIA: CANDARAVE
MATRICULAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO SEGÚN DISTRITO TOTAL 2019

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria			
Total	1 175	1 007	277	402	328	60	-	108
Candarave	648	480	135	188	157	60	-	108
Cairani	170	170	44	70	56	-	-	-
Camilaca	99	99	28	36	35	-	-	-
Curibaya	10	10	2	8	-	-	-	-
Huanuara	94	94	24	39	31	-	-	-
Quilahuani	154	154	44	61	49	-	-	-

FUENTE: Ministerio de Educación – Censo Educativo.

En el área de influencia no existe oferta de educación técnica superior que pueda satisfacer la demanda creciente de jóvenes que egresan la secundaria y que, por la distancia y motivos económicos, no pueden continuar con estudios a nivel técnico.

II. FUNDAMENTACIÓN

La situación que presenta los jóvenes que egresan de los colegios de la provincia de Candarave, son los limitados recursos con que cuentan para poder desplazarse a otras ciudades como la capital de Tacna, para seguir estudios superiores o carreras técnicas, que les permita desarrollar capacidades y poder insertarse al mercado laboral.

La educación, a pesar que es un derecho y de acuerdo a lo prescrito en nuestra Constitución Política del Perú (1993)¹, que en su Art. 13° sobre la educación y libertad de enseñanza, dice: ***La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza [...]. Es decir, que el "Estado debe asegurar que esa educación pueda impartirse con libertad y diversidad, no de manera rígida o exclusiva"***. Bajo este precepto, el Estado debe

¹ <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

proveer de este servicio público con la calidad que los estándares internacionales lo exigen.

La provincia de Candarave se caracteriza por ser una zona agrícola, ganadera y minera, con una estructura poblacional eminentemente rural y que debería ser atendida de forma adecuada con servicios de educación, salud y saneamiento de calidad.

La presente iniciativa legislativa se justifica porque se fundamenta en uno de los pilares para poder desarrollar un pueblo como es la educación, y de conformidad al marco constitucional es una función del Estado el de garantizar el acceso al servicio de educación, y ofertar servicio de Educación Técnica Superior que les permita una formación técnica y ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional y regional.

El sistema educativo peruano permite la apertura de Institutos Superiores Tecnológicos Públicos en el país, y si estaría en la capacidad de poder atender a la provincia de Candarave, que permita cerrar brechas de acceso a educación técnica superior.

III. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Existe una brecha de acceso al servicio de educación superior técnica en la provincia de Candarave, que a la fecha no viene siendo atendida por el Estado. Esta carencia es la que tiene postrada a estos pueblos, principalmente a los jóvenes de privarlos de acceder a una educación técnica superior, que no es solo un problema educativo; sino que se convierte en un freno estructural que perpetúa ciclos de pobreza y limita el desarrollo del potencial humano. Cuando un joven de las zonas rurales termina la educación secundaria y no tiene opciones de poder acceder a una formación técnica cerca, el impacto se siente en la economía familiar y la cohesión social.

Por las características productivas de la zona de influencia proponemos las siguientes carreras técnicas:

1. Sector Agropecuario y Forestal

Este sector, representa la fuente principal de la economía de la zona de influencia y debe estar orientada de una "agricultura de subsistencia" a la "agroindustria".

Carreras Técnicas Propuestas:

1.1 técnico en Producción Agropecuaria: Manejo técnico de cultivos y crianza de animales con enfoque en rendimiento y sanidad.

1.2 técnico en Agroindustria: Transformación de la materia prima (hacer quesos, conservas, mermeladas o aceites) para darle valor agregado al producto local.

1.3 técnico en Riego Tecnificado: Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo o aspersión, vital en zonas con escasez hídrica.

1.4 técnico en Tecnología Ambiental: Técnicos que trabajen en monitorear, supervisar y controlar la calidad ambiental, aplicando practicas ecoeficientes, en la protección de cuencas de agua, gestión de residuos y emisiones.

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La propuesta se sustenta en:

4.1 Marco constitucional

Nuestra Constitución Política del Perú² prescribe en su:

Artículo 14°. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

² <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

Artículo 16°. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Artículo 19°. Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

4.2 Tratados internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)³, Art. 26, *que establece: la educación superior debe ser accesible para todos en igualdad de condiciones, basándose en el mérito. Este derecho busca el pleno desarrollo de la personalidad y el fomento de la comprensión y la tolerancia entre naciones.*

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)⁴, ratificado (2008), Art. 24, referido a la educación, numeral 5, afirma: *los Estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.*

4.3 Marco normativo nacional

La Ley General de Educación, Ley N°28044⁵ en su título I, prescribe:

Artículo 29°, La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; de la proyección a la comunidad, al

³ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁴ <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1964885-1>

logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Cap. V. Definición y finalidad.

Artículo 49°. La Educación Superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimientos, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica.

Artículo 84°. Fuentes del financiamiento. Dice: Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: tesoro público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo.

Artículo 85°. La asignación de recursos financieros para la educación por la fuente de Tesoro Público se determina de los objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos estratégicos institucionales y en los planes anuales de desarrollo, que incluyen estudios de costos por alumno y por sección de cada nivel y modalidad educativa.

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N°31224⁶, precisa:

Art.4. Ámbito de competencia. El Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: Educación básica. Educación superior y técnico – productiva. Deporte,

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1964885-1>



actividad física y recreación. Aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas. Educación comunitaria.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en los principios establecidos en nuestra Constitución Política del Perú. Bajo los fundamentos expuestos se hace necesario la creación y construcción del Instituto Superior Tecnológico Público en la provincia de Candarave del Departamento de Tacna.

La medida no solo responde a la necesidad de ampliar la cobertura educativa en zonas rurales, sino que también impulsaría modificaciones en normativas relacionadas con la planificación presupuestaria, la descentralización y el desarrollo agrario, entre otros aspectos.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara recursos adicionales al gobierno central, ya que esta iniciativa está dentro de las competencias del Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Candarave que cuentan con recursos para su implementación. Sin embargo, los beneficios e impactos esperados son importante porque permitirá cerrar brechas de servicio en educación técnica superior en zonas rurales, así mismo, permitirá desarrollar capacidades en la juventud, para que se puedan insertar al mercado laboral en mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad educativa.

IX. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL⁷

El presente Proyecto de Ley se alinea directamente con el Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales del País establecidas por el Acuerdo Nacional, así como con los principios fundamentales recogidos en

⁷ https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas_de_Estado_2023.pdf

los capítulos I, II de la Constitución Política del Estado. Asimismo, guarda coherencia con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, garantizando el respeto al Estado de derecho y el orden jerárquico de las normas.

Acuerdo Nacional:

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación⁸.

Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte⁹.

Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento¹⁰.

Agenda Legislativa¹¹:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

Política de Estado:

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Tema:

38. Sobre acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.

Lima, febrero del 2026

⁸ Website - Acuerdo Nacional. (2002d, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁹ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

¹⁰ Website - Acuerdo Nacional. (2022b, noviembre 4). 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>

¹¹ <https://www.congreso.gob.pe/didp/procedimientos-parlamentarios/agenda-2024-2025>